

Conceden jueces amparos en Zacatecas y Edomex contra la distribución de ejemplares

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

A tres días del inicio de clases, juzgados federales de distrito del estado de México y Zacatecas otorgaron suspensiones provisionales contra la impresión y distribución de los libros de texto gratuitos en esas entidades para el ciclo escolar 2023-2024, que comienza el próximo lunes.

El juzgado segundo de distrito en Zacatecas concedió la medida cautelar al Colectivo Nacional Anticorrupción (Colecna), mientras el juzgado octavo de distrito en materias de amparo y juicios federales en el estado de México la otorgó a la Unión Nacional de Padres de Familia (UNFP).

Este último fallo se suma al juicio de amparo que promovió esta organización en el juzgado tercero de distrito en materia administrativa y que el fin de semana pasado le otorgó la protección de la justicia federal.

Las autoridades educativas pueden impugnar ambas sentencias para que los casos se turnen a sus respectivos tribunales colegiados, los cuales determinarían si confirman, modifican o revocan los fallos de primera instancia.

“Irregularidades”

El representante legal de la asociación Colecna en Zacatecas, Jorge Rada Luévano, publicó en sus redes sociales que el juzgado segundo de distrito les acababa de conceder la suspensión para evitar el reparto de los libros de texto, ya que aseveró que encontraron una serie de irregularidades y omisiones en la elaboración del material didáctico.

El colectivo promovió la demanda de amparo el pasado 10 de agosto contra las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP), donde reclamó la emisión de la orden y/o autorización de imprimir los libros de texto gratuitos

para el próximo ciclo escolar. Asimismo, la omisión de no ceñirse al acuerdo secretarial publicado el 12 de febrero de 2021 en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, la emisión de la orden para llevar a cabo la capacitación al personal docente, así como la omisión de la publicación en el *DOF* de la lista de textos gratuitos.

“Se admite la demanda de amparo promovida por Colectivo Nacional Anticorrupción contra actos de la SEP federal y otras autoridades. Se concede la suspensión provisional”, señala el resolutive. El juez agendó la audiencia constitucional para el próximo 5 de octubre, cuando determinará si concede la suspensión definitiva.

En el estado de México, el juicio lo promovió el pasado 21 de agosto, a nombre de la UNPF, el abogado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, quien es representante del Partido Acción Nacional (PAN) ante el Instituto Electoral la entidad.